

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Señalando que la parte actora señala que allegó el aviso cotejado para la notificación de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021).

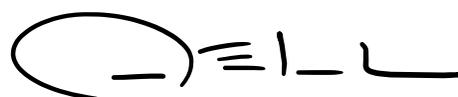
AUTO -934-I

La demandante allegó escrito visible a folios 125 a 126 donde sostuvo que el aviso cotejado requerido en el auto del 21 de junio de 2021, se encontraba en la página 2 del archivo llamado “Enviamos Mensajería – Poder de entrega (2), pdf”.

Revisado el documento visible a folios 121 a 123, se observa que este contiene la Certificación de gestión del envío No.1040020244013 donde solo esta tal certificación y el recibo de pago en 2 archivos, por lo que no se encuentra el aviso cotejado.

Así, se ordena estarse a lo resuelto en el auto de 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE JULIO DE 2021**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN